

Concepto de Libro a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- ⌚ La doctrina determina que para conocer el tipo impositivo que es aplicable en la de compra de un bien, se ha de identificar realmente el producto que se compra..
- ⌚ En el caso de los libros, el criterio administrativo determina que se ha de fijar que es un libro de acuerdo con lo que define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.
- ⌚ la Real Academia de la Lengua Española han de considera las siguientes definiciones:
 - **Libro**, atendiendo a su contenido y presentación, debe entenderse una obra científica o literaria de bastante extensión para formar un volumen y como tal la reunión de muchas hojas de papel, vitela, etc., ordinariamente impresas, que se han cosido o encuadernado juntas con cubierta de papel, cartón, pergamino u otra piel, etc., que forman un volumen.
 - **Periódico**, debe entenderse el diario o publicación que sale diariamente.
 - **Revista**, la publicación periódica por cuadernos, con escritos sobre varias materias, o sobre una sola especialmente.
 - **Folleto**, la obra impresa, no periódica, que no consta de bastantes hojas para formar un libro.
 - **Catálogo**, la memoria, inventario o lista de personas, cosas o sucesos, puestos en orden.

Libros, periódicos y revistas. Tipo impositivo reducido.

- ⌚ De acuerdo con la norma del Impuesto, la aplicación del tipo impositivo reducido del 4%, procede en las adquisiciones de libros, periódicos y revistas, siempre y cuando NO concurra algunos de los siguientes supuestos:

- Libros, periódicos y revistas, cuando NO contengan única o fundamentalmente publicidad.

A efectos del IVA, se entiende que un libro, periódico o revista contiene exclusivamente publicidad, cuando esta suponga al menos el 75% del contenido total del mismo.

- Cuando los elementos complementarios que se entreguen conjuntamente con libros, periódicos y revistas y por un precio único, no supongan más del 75% del precio.

Se consideran elementos complementarios las cintas magnetofónicas, discos, videocasetes y otros soportes sonoros y video magnéticos similares, que constituyan una unidad funcional y que perfeccionan o completan el contenido del libro, periódico o revista.

En los siguientes casos, hablaríamos de EXCLUSIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO reducido aplicable a libros, periódicos y revistas:

- En el caso que se acompañen de discos y cintas magnetofónicas que contengan exclusivamente obras musicales, videocasetes y otros soportes sonoros o video

magnéticos que contengan películas cinematográficas, programas o series de televisión de ficción o musicales.

(En estos casos se considera que el valor de mercado de estos elementos es superior al del libro, periódico o revista con el que se entregue).

- En el caso que los libros, periódicos y revistas se acompañen de productos informáticos grabados en los soportes anteriores y estos contengan programas o aplicaciones que se comercialicen de forma independiente en el mercado.

El tipo impositivo reducido, será aplicable también cuando se trate de álbumes, partituras, mapas, cuadernos de dibujo y los demás objetos que sólo puedan utilizarse como material escolar, (con la salvedad de artículos y aparatos electrónicos a los que no se de aplicación el tipo impositivo reducido).

Servicios electrónicos en libros, periódicos y revistas.

- ⌚ En los casos en que los libros electrónicos, periódicos y revistas sean suministrados a través de accesos como Internet, no será aplicable el tipo impositivo reducido y el tipo aplicable será el tipo impositivo general del 16%.
- ⌚ Se produce aquí una cierta quiebra del principio de neutralidad (consagrado en la Sexta Directiva), por la diferencia del tipo impositivo aplicable a un bien, un libro, dependiendo de que el mismo se adquiera en papel ó por Internet.

En cualquier caso la Sexta Directiva establece expresa y categóricamente que a los servicios electrónicos no les resulta de aplicación ninguno de los tipos impositivos reducidos del IVA. (La normativa española no ha introducido expresamente esta prescripción)